



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00065-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: RAMIRO ALBERTO ORCASITA BOTELLO

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Riohacha, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 76 inc. 1<sup>1</sup> del Código General del proceso, reconózcase personería para actuar a la persona jurídica LUMAROH ABOGADOS S.A.S., sociedad identificada con Nit No. 901.182.653-8, como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, se tiene que la audiencia de instrucción y juzgamiento, contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, no pudo llevarse a cabo en la fecha programada, FÍJESE como nueva fecha para su realización, el día 12 de abril de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2020.

Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

---

<sup>1</sup> El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

**Firmado Por:**  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f67e2c67939d1e160ea76ba65c9adf6179b04ddaef4368166dc00a7237427ec**

Documento generado en 03/02/2023 03:41:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**